

to de no mediar resolución expresa, la petición de prórroga se entenderá estimada por silencio administrativo.

3. Extinción.—El ejercicio de la actividad como personal emérito o cualquiera de sus prórrogas finalizará por las siguientes causas:

- Terminación del período de nombramiento o de sus prórrogas.
- Pérdida sobrevenida de las condiciones adecuadas para el desempeño de la actividad, sin perjuicio del carácter vitalicio y honorífico de la condición de personal emérito.
- Incumplimiento reiterado de las obligaciones que conlleva el nombramiento como emérito. En este caso el cese se efectuará previa audiencia del interesado y supondrá la pérdida de la condición de personal emérito.
- Renuncia del interesado.
- Cumplimiento de la edad de setenta y cinco años.

Artículo 9

Carácter vitalicio de la condición de personal emérito

Una vez extinguido el ejercicio de la actividad como emérito, se mantendrá con carácter vitalicio y honorífico la condición de emérito sin derecho a percibir retribución alguna, salvo que la extinción sea derivada del incumplimiento reiterado de las obligaciones que conlleve el nombramiento como personal emérito, tal y como se establece en el artículo 8.3.c).

Artículo 10

Registro del Personal Emérito del Servicio Madrileño de Salud

1. Se crea el Registro del Personal Emérito del Servicio Madrileño de Salud, en el que se realizarán todas las inscripciones relativas a los nombramientos de este personal.

El Registro será único, dependerá de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud y su gestión se llevará a cabo de manera centralizada.

2. La creación y tratamiento de datos de carácter personal de este Registro se regirá por lo dispuesto en la normativa aplicable en esta materia, en especial en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y disposiciones de desarrollo.

3. El contenido del Registro deberá permitir la adscripción de los siguientes datos:

- Datos identificativos del personal emérito.
- Fecha de nombramiento como personal emérito.
- Fecha de concesión de la prórroga del nombramiento como personal emérito.
- Fecha de extinción de ejercicio de la actividad como personal emérito.
- Duración del nombramiento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Número máximo de nombramientos de personal emérito

Mediante Orden del titular de la Consejería competente en materia de sanidad se fijará el número máximo de nombramientos de personal emérito que se podrá conceder anualmente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Personal que se encuentre en situación de jubilación con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto

El personal licenciado sanitario incluido en el ámbito de aplicación de este Decreto que se encuentre en situación de jubilación y no haya cumplido setenta y dos años antes de la entrada en vigor del presente Decreto, podrá solicitar el nombramiento como personal emérito en el plazo de tres meses desde la misma.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación competencial

Se faculta al titular de la Consejería competente en materia de sanidad para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Acordado en Madrid, a 10 de septiembre de 2009.

El Consejero de Sanidad,
JUAN JOSÉ GÜEMES BARRIOS

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/29.277/09)

B) Autoridades y Personal

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3083 ORDEN 1364/2009, de 3 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 481/2009, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2009), por la que se convocaban dos puestos de trabajo mediante el sistema de Libre Designación, en esta Consejería.

Aprobada mediante Orden 481/2009, de 22 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de junio de 2009), convocatoria para provisión de puestos de trabajo por el sistema de Libre Designación, en la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Considerando que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

DISPONGO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo a los funcionarios propuestos por la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 591/2009, de 6 de julio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de julio de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jádenes.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERÍA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA SERVICIO CONTRATACIÓN	Cód. identificación: 50081293N0 Apellidos y Nombre: GONZALEZ PRESOL,MARIA DOLORES	
Puesto de Trabajo: 51489 Denominación : SERV. CONTRATACION Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 18.988,08		
CONSEJERÍA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA ÁREA OFICINA PRESUPUESTARIA	Cód. identificación: 50681630A0 Apellidos y Nombre: FERNANDEZ PANCORBO, CONCEPCION	
Puesto de Trabajo: 47523 Denominación : JEFE ÁREA OFICINA PRESUPUESTARIA Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 24.042,72		

(03/28.895/09)

Consejería de Sanidad

3084 *ORDEN de 31 de agosto de 2009, por la que se resuelve la Orden de 14 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo de 2009), por la que se convocaban nueve puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Concurso de Méritos, en la referida Consejería.*

Aprobada mediante Orden de 14 de mayo de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de mayo de 2009) convocatoria para la provisión de nueve puestos de trabajo mediante el sistema de Concurso de Méritos en esta Consejería de Sanidad.

Verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO

Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

A los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 4/1989, el dato de la "puntuación obtenida por los adjudicatarios en el concurso" se entiende referido a las puntuaciones que la Junta de Méritos expuso

en su día, según lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Ley, dado que en el apartado 3 del mismo artículo se establece que la propuesta de la Junta de Méritos será, en cualquier caso, firme y vinculante.

Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre de 1990).

Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Sanidad, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El Consejero de Sanidad, por delegación (Orden 387/2008, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 27 de junio de 2008), Beatriz Viana Miguel.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
DEFENSOR DEL PACIENTE ÁREA JURÍDICA	Cód. identificación: 5378150Z0 Apellidos y Nombre: BALABASQUER TRILLO, BEATRIZ	CONSEJERÍA SANIDAD VICECONSEJERÍA ORDENACIÓN SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS DIRECCIÓN GENERAL ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SUBDIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACÉUTICA
Puesto de Trabajo: 52049 Denominación : OPERADOR DE TERMINAL Grupo : D / C N.C.D. : 14 C. Específico : 6.749,76		Puesto de Trabajo: 60512 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.705,52